Expediente: Subvenciones a asociaciones 2017.
Asunto: Resolución Definitiva de Alcaldía.

DOÑA DESIRÉE BENAVIDES BAENA, ALCALDESA-PRESIDENTE

DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CORDOBA).-

Vista la Resolución de Alcaldía aprobatoria *"Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de El Carpio, del ejercicio 2017"*.

Atendido que la mencionada convocatoria fue publicada en la web municipal y tablón de Edictos

A la vista de la Resolución Provisional de la convocatoria de Subvenciones de El Carpio" durante el año 2017, por instructora y una vez transcurrido el plazo reglamentario para la presentación por parte de los interesados de alegaciones y reformulaciones, habiendo sido de 10 días a partir del día 14 de diciembre de 2017, la propuesta de Resolución provisional deviene definitiva al no haber habido reclamaciones ni alegaciones. Por lo tanto, en atención a los antecedentes expuestos esta Alcaldía, DISPONE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder definitivamente a las siguientes asociaciones locales, subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente los proyectos, programas y actividades deportivas en El Carpio, durante el año 2017 que se especifican:

Nº expediente	Asociación solicitante	Proyecto ó Actividad	Presupuesto económico	Subvención solicitada	Subvención propuesta
EXP 2017/4925	ASOC. CLUB LECTURA "LEO Y SUEÑO2	VERSOS,VERDAD Y ATREVIMIENTO	1.000 €	566 €	559,03 €
EXP 2017/4926	ASOC JUVENIL ROMERA VIRGEN DE LA CABEZA	ACTIVIDADES AÑO 2017	2.795 €	2.795 €	1.562,49 €
EXP 2017/4927	ASOC. CULTURAL VIRGEN DE LA CABEZA	ACTIVIDADES AÑO 2017	3.700 €	3.700 €	2.068,41 €
EXP 2017/4928	AMPA	ACTIVIDADES 2017	2.500 €	2500 €	1.397,57 €

Expediente: Subvenciones a asociaciones 2017.
Asunto: Resolución Definitiva de Alcaldía.

EXP 2017/4929	A. CULTURAL AMIGOS DEL NAZARENO	CERTAMEN DE MARCHAS PROCESIONALES - MEMORIAL PEDRO MEJÍAS GAVILÁN	2.500 €	1.800 €	1.397,57
EXP 2017/3505	A. CULTURAL AMIGOS DEL NAZARENO	HUEVADA 2017	1.700 €	1.000 €	950,35 €
EXP 2017/4930	CD ALCOCER	SALUD Y SENDERISMO	649,86 €	649,86 €	363,29
EXP 2017/4931	ASOC NTRA SRA DE BELEN	FESTIVIDAD S JOSÉ OBRERO, REUNIONES Y TALLERES	1000 €	1000€	559,03 €
EXP 2017/4932	ASOCIACIÓN MAUX	PROC VIRGEN M AUXILIADORA 2017	970€	1.400 €	542,26 €

Segundo.- Hacer constar a los beneficiarios, que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizadas o por realizar hasta el 31 de diciembre de 2017 La justificación y abono se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información reflejada en el artículo 13 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (BOP nº 120 de 26.06.2012).

Tercero.-

La aceptación, justificación y cobro de la subvención aprobada, se regirá por el artículo 13 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, previa justificación, siendo necesario presentar al Ayuntamiento:

- Instancia solicitando el pago de la subvención indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia (adjuntar designación de cuenta bancaria a nombre de la asociación beneficiaria firmada por la entidad bancaria).
- Memoria de la actividad realizada.
- Certificación del representante de que la subvención ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- Cuenta justificativa del gasto realizado (según modelo preparado el efecto).

Expediente: Subvenciones a asociaciones 2017.
Asunto: Resolución Definitiva de Alcaldía.

- Facturas, nóminas u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa originales acompañados de fotocopia de los mismos. En los documentos justificativos originales que se devolverán a los interesados dentro de los 3 días hábiles siguientes a su presentación, se dejará constancia de que han sido utilizados como justificante de la subvención percibida.
- El órgano competente podrá autorizar la realización de pagos a cuenta por cuantía equivalente a la justificación presentada, previa solicitud del beneficiario, adjuntando a ésta, la misma documentación pero referida a la parte ya ejecutada.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 13 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, la documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de **3 meses** desde la finalización de la actividad subvencionada.

El Carpio, 31 de diciembre de 2017.

LA ALCALDESA,

Ayuntamiento de El Carpio ALCALDIA

Fdo: Desirée Benavides Baena.